REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los PatioS, 21 de febrero de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: LUIS MANUEL LIZARAZO TARAZONA

Demandado: LIBIA FABIOLA JAUREGUI RIVERA

Rad- 2020- 00045

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Revisada la actuación, se advierte, que han transcurrido más de un año y cinco meses, sin que la parte demandante o su apoderado demuestren interés en el resultado del presente trámite.

Así las cosas, el Despacho, con fundamento en el numeral 2 del artículo 317 del C. G. del P., decretará el desistimiento tácito y como consecuencia de ello, se rechazará la demanda de reglamentación de visitas, ordenándose el desglose de los documentos allegados con esta y el correspondiente archivo de la actuación, previas las anotaciones en los libros del Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia Los Patios, Norte de Santander,

Escaneado con CamScanner

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de conformidad con la motivación precedente.

SEGUNDO: ORDENAR como consecuencia de la anterior determinación el rechazo de la demanda en comento y el desglose de los documentos que sirvieron de base para su presentación.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones en los libros del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

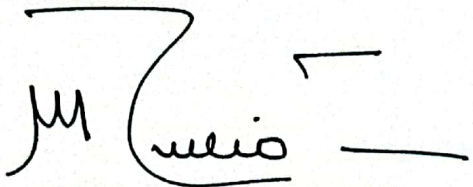

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Escaneado con CamScanner